



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**ESCRITURA DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑIA CASACOOK S.A.
"EN LIQUIDACION".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado **Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **EDUARDO ANDRÉS MELÉNDEZ CHICAIZA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad; ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón y de paso por esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **CASACOOK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de su Presidente y por lo tanto su representante legal, conforme consta de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, y que se encuentra debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- El compareciente declara que es capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Reactivación de Compañía, me presenta la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase a insertar una por la cual una escritura pública de reactivación, la cual se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Compareciente.-** Comparece a otorgar la presente escritura pública de reactivación de una sociedad anónima,



1 CASACOOK S.A. "EN LIQUIDACIÓN" (en adelante, la "Compañía"),
2 debidamente representada por su Presidente y por lo tanto su
3 representante legal, señor Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza,
4 autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de mayo de dos mil
6 dieciséis, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento
7 como documento habilitante. **Cláusula Segunda: Antecedentes.-**
8 **DOS.UNO.** CASACOOK S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó
9 mediante escritura pública que autorizó el doctor Segundo Ivoe Zurita
10 Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el diecisiete
11 de marzo de dos mil diez, y se inscribió en el Registro Mercantil del
12 mismo cantón el diecinueve de abril de dos mil diez. **DOS.DOS.** La
13 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante
14 Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD- dieciséis- cero cero cero
15 cero seis nueve dos (No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000692), dictada
16 el trece de febrero de dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis,
18 resolvió declarar a la Compañía disuelta alegando que en el periodo del
19 dos mil catorce se registró pérdidas de más del cincuenta por ciento
20 (50%) del capital social de la Compañía, lo que constituye la causal
21 sexta del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañía.
22 **DOS.TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
23 de CASACOOK S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en reunión celebrada el
24 dieciocho de mayo de dos mil dieciséis acordó, por unanimidad,
25 reactivar la compañía tras que fue superada la causal de disolución en
26 la que estaba incurso la Compañía notificada por la Superintendencia
27 de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución número SCVS-
28 INC-DNASD-SD- dieciséis- cero cero cero cero seis nueve dos (No. 

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0909218570
Apellidos y nombres:	MELENDEZ CHICAIZA EDUARDO ANDRES
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento:	03/07/1979
Fecha de expedición:	06/05/2008
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	MONICA CHICAIZA
Apellidos y nombres del padre:	ANGEL MELENDEZ



Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 016-0182

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

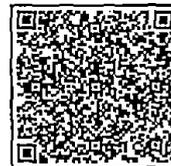
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0916555519
 Número Único de Verificación (NUV): 752991
 Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55
 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



Fecha Emisión: 19/05/2016 19:14:08
 Válido Hasta: 19/05/2016 19:14:08



Validez desconocida

Digitally signed by MARCE
 OSWALDO TORO A FUERTES
 Date: 2016.05.19 19:14:08
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Guayaquil, 20 de mayo de 2015



Señor
EDUARDO ANDRÉS MELÉNDEZ CHICAIZA
Ciudad.-

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CASACOOK S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**.



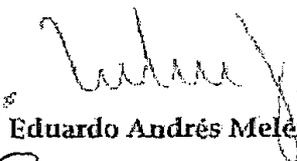
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a Usted le corresponde ejercer de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

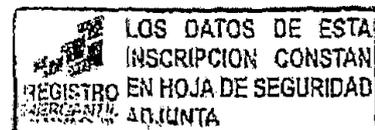
CASACOOK S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el entonces Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, doctor Segundo Ívole Zurita Zambrano, el 17 de marzo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de abril del mismo año.

Atentamente,


Mónica Chicaiza Schmidt
Secretaría Ad-Hoc

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía **CASACOOK S.A.**, para el cual he sido reelegido. Guayaquil, 20 de mayo de 2015.


Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza



A

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.252
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CASACOOK S.A.**, a favor de: **EDUARDO ANDRES MELENDEZ CHICAIZA**, de fojas **20.017 a 20.019**, Registro de Nombramientos número **6.727**.

ORDEN: 26252



Guayaquil, 01 de junio de 2015

REVISADO POR: *EV*


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1143657

A



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

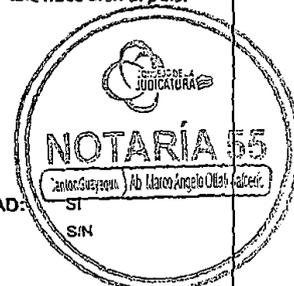
SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992672293001
RAZÓN SOCIAL: CASACOOK S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: MELENDEZ CHICAIZA EDUARDO ANDRES
CONTADOR: ANGUIZACA FUENTES BARTOLO ENRIQUE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

19/04/2010
22/06/2015



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AV. JOSE JOAQUIN ORRANTIA Número: 1-1-1-2 Intersección: LEOPOLDO BENITEZ Manzana: 3 Edificio: TRADE BUILDING Piso: 5 Oficina: 506 Referencia ubicación: DETRAS DEL EDIFICIO SONESTA Código: 096946355 Email: casa.cook@hotmail.com Telefono Trabajo: 043705755

DOMICILIO ESPECIAL:
S/N

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA B1 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RUC2016000450592
Fecha: 02/05/2016 11:48:30 AM



A



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0892672293001
 RAZÓN SOCIAL: CASACOOK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: CASACOOK FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO
 ACTIVIDADES DE ELABORACION, PRODUCCION, PROCESAMIENTO DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y COMIDAS
 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE DULCES Y TORTAS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AV. JOSE JOAQUIN ORRANTIA Numero: 1-1-1-2 Interseccion:
 LEOPOLDO BENITEZ Referencia: DETRAS DEL EDIFICIO SONESTA Manzana: 3 Edificio: TRADE BUILDING Piso: 5 Oficina: 506 Celular: 099946355 Email:
 casa.cook@hotmail.com Telefono Trabajo: 043705755

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/09/2012
 NOMBRE COMERCIAL: CASACOOK FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO
 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE DULCES Y TORTAS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Calle: VIA PUNTILLA SAMBORONDON Numero: S/N Interseccion: RIO DAULE
 Referencia: JUNTO AL BANCO BOLIVARIANO Bloque: B Edificio: PLAZA NAVONA Oficina: 103 Carretero: SAMBORONDON Kilometro: 5 Email:
 gabriela_m@hotmail.com

AB. MARCO ANGELO OTATI SALCEDO, NOTARIO 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO 516, DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE EN FOTOCOPIA PRECEDENTE
 COMPUESTA DE _____ FOJA, ESTIGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
 GUAYAQUIL, _____ 19 MAY 2016
 19 MAY 2016

NOTARIA 55
 Consejo de la Judicatura
 Cantón Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Código: RIMRUC2016000450592
 Fecha: 02/05/2016 11:48:30 AM

COPIA



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CASACOOK S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL 2016.

En el cantón Guayaquil, República del Ecuador, el 18 de mayo del año dos mil dieciséis a las once horas, en las oficinas de CASACOOK S.A. "EN LIQUIDACIÓN" (en adelante, la "Compañía"), ubicadas en el Edif. Trade Building, avenida Joaquín Orrantía, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

- Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza, propietario de 400 acciones; y
- José Antonio Meléndez Chicaiza, propietario de 400 acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y, por ende, cada una de ellas confiere un voto a sus respectivos propietarios.

Toda vez que se encuentran los accionistas que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- Conocer y resolver acerca de determinados movimientos contables s por la Compañía;
- Conocer y resolver acerca de la reactivación de la Compañía; y
- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe conferir al Presidente para realizar las actuaciones correspondientes para reactivar la Compañía.

La Junta de Accionistas decide nombrar como Presidente ad-hoc de la sesión al señor José Antonio Meléndez Chicaiza y actúa como Secretario, el Presidente de la Compañía, señor Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza. El Presidente ad-hoc instruye al Secretario que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara legalmente instalada la Junta General.

Presidente ad-hoc de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que son aprobados por la Junta General, esta pasa a conocer y resolver sobre los.

Para abordar el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza y explica que, el resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2013 arrojó una pérdida de USD \$15.684,19, dicha pérdida fue registrada contablemente en la cuenta de "Resultados Acumulados". Como resultado de esta operación, el

NOTARÍA 55

Ab. Álvaro Andrade Cifuentes



Estado de Situación Financiera cerrado al 31 de diciembre de 2014, registra en la cuenta de "Resultados Acumulados" el valor de (-) USD \$15,807.12, que incluía USD \$15.684,19 (pérdida del 2013) además de USD \$122.93 (valor que ya se encontraba registrado en la cuenta).

Además, explica el señor Eduardo Meléndez Chicaiza que en el Estado de Situación Financiera de la Compañía cerrado al 31 de diciembre de 2014, la Compañía reflejaba: (a) en la cuenta de "Aportes para futura capitalización" un valor de USD \$17,377.07; (b) en la cuenta de "Resultados Acumulados" la cantidad de (-) USD \$15,807.12; y (c) una utilidad de USD \$276.74. En la Junta General Ordinaria de la Compañía celebrada el 11 de marzo de 2015, los accionistas decidieron de forma unánime destinar la utilidad de dicho ejercicio (USD \$ 276.74), al igual que los valores que constaban en "Aportes para futura capitalización" (USD \$17,377.07) para compensar con la pérdida obtenida en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013, lo que dio como resultado que en el periodo cerrado al 31 de diciembre de 2015, la Compañía en la cuenta "Aportes para futura capitalización" le quedé un valor de USD \$1,569.95 y tenga una utilidad de USD \$478.21. Así, con fecha 11 de marzo de 2015 se registró contablemente la compensación realizada entre la pérdida del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013 (USD \$15.684,19) con la utilidad del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014 (USD \$276.74) y con parte de los valores registrados como "Aporte para futura capitalización" (USD 15.807,12).

Luego de exponer los movimientos contables realizados, el señor Eduardo Meléndez considera conveniente que se ratifique las mencionadas operaciones contables por los accionistas.

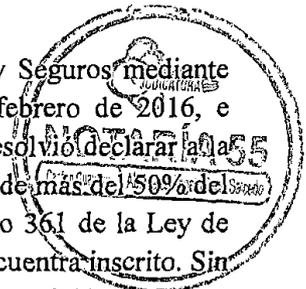
La Junta luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad de votos ratificar los movimientos contables señalados, en especial la compensación realizada entre la pérdida del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013 con la utilidad del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014 y con parte de la cuenta "Aporte para futura capitalización", votando los accionistas de la siguiente manera:

- José Antonio Meléndez Chicaiza vota a favor de ratificar las operaciones contables señaladas; y
- Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza vota a favor de ratificar las operaciones contables señaladas.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 800 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción. Por ende, la moción se aprueba por unanimidad de votos.

Tras resolver sobre el primer punto del orden del día, el Presidente ad-hoc de la sesión menciona que es momento de tratar el segundo punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía. Se le concede la palabra al señor Eduardo

Meléndez, quien indica que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000692, dictada el 13 de febrero de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de febrero de 2016, resolvió declarar la Compañía disuelta alegando que en el periodo del 2014 se registra pérdidas de más del 50% del capital social de la Compañía, lo que constituye la causal sexta del artículo 361 de la Ley de Compañías. Se indica que el nombramiento del Liquidador todavía no se encuentra inscrito. Sin embargo, como se explicó en el primer punto, la Compañía en su momento resolvió compensar las pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013 con las utilidades obtenidas en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014, al igual que con parte de los valores que registraban en la cuenta "Aporte para futura capitalización". Por lo que, las pérdidas de la Compañía correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013 fueron superadas, siendo los movimientos contables realizados debidamente aprobados en la Junta General Ordinaria de 11 de marzo de 2015 y ratificados en el primer punto del orden del día.



Así, el señor Eduardo Meléndez señala que en el Estados de Situación Financiera de la Compañía cerrada al 31 de diciembre de 2015 la Compañía registró una utilidad de USD \$478.21. En virtud de ello y de la explicación realizada, la Compañía actualmente no registra pérdida alguna, por lo que la causal de disolución señalada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ha sido superada. Por esto, sugiere que se proceda a reactivar la Compañía.

La Junta luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la reactivación de la Compañía, votando los accionistas de la siguiente manera:

- José Antonio Meléndez Chicaiza vota a favor de reactivar la Compañía; y
- Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza vota a favor de reactivar la Compañía.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 800 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción. Por ende, la moción se aprueba por unanimidad de votos.

Finalmente, se pasa a conocer el último punto del orden del día, para lo cual el Presidente ad-hoc de la sesión manifiesta que es menester autorizar al Presidente de la Compañía para que realice todas las actuaciones correspondientes para reactivar la Compañía.

La Junta luego de deliberar al respecto, por mayoría de votos válidos de la Compañía autoriza al Presidente de la Compañía para que realice todas las actuaciones correspondientes para reactivar la Compañía, en particular y sin limitación, suscribir la escritura pública de reactivación de la Compañía, votando los accionistas de la siguiente manera:

- José Antonio Meléndez Chicaiza vota a favor de autorizar al Presidente para que realice todas las actuaciones correspondientes para reactivar la Compañía; y

NOTARIA 55
Canton Guayaquil
Dr. Marco Angel Ochoa Salgado



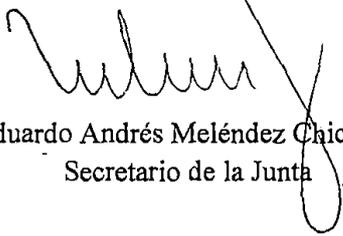
A

- Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza se abstiene de votar en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Compañías.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 400 votos a favor de la moción, 400 abstenciones y 0 votos en contra de la moción. Por ende, la moción se aprueba por mayoría de votos válidos.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por el Secretario ad hoc, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las doce horas, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad. **F.- Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza - Secretario de la Junta; F.- José Antonio Meléndez Chicaiza – Presidente ad-hoc de la Junta. Los accionistas: F.- Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza; y F.- José Antonio Meléndez Chicaiza.**

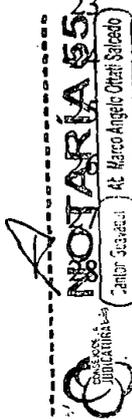
Certifico que el original de esta acta ha sido firmada por a) Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza, Accionista y Secretario de la Junta; b) José Antonio Meléndez Chicaiza, Accionista y Presidente Ad-hoc de la Junta. Certifico igualmente que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 18 de mayo de 2016.


Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza.
Secretario de la Junta

A



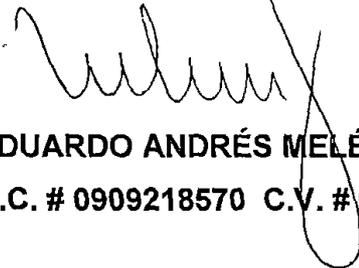
1 SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000692), dictada el trece de febrero de dos mil dieciséis. Se agrega como documento habilitante a la presente
2 mil dieciséis. Se agrega como documento habilitante a la presente
3 escritura copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y
4 Universal de Accionistas de fecha dieciocho de mayo de dos mil
5 dieciséis, en virtud de la cual se acuerda la reactivación de la
6 Compañía, tras que se considera superada la causal de disolución
7 notificada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
8 mediante Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD- dieciséis- cero
9 cero cero seis nueve dos (No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-
10 0000692), dictada el trece de febrero de dos mil dieciséis. **Cláusula**
11 **Tercera: Reactivación de la Compañía.-** Con los antecedentes
12 expuestos, el señor Eduardo Andrés Meléndez Chicaiza, en su
13 condición de Presidente, y por tanto representante legal de la
14 Compañía, declara que se ha acordado reactivar la Compañía, de
15 conformidad con lo acordado por la Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Accionistas de la Compañía en su reunión celebrada el
17 dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, cuya copia certificada se
18 adjunta al presente instrumento como documento habilitante. **Cláusula**
19 **Cuarta: Declaración Juramentada:** El señor Eduardo Andrés
20 Meléndez Chicaiza, en su condición de Presidente, y por tanto
21 representante legal de la Compañía, declara bajo juramento que la
22 Compañía a la que representa no es contratista del Estado. Agregue
23 usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena
validez de la presente escritura pública. Firma) Abogada María
Auxiliadora Mantilla L.- Registro cero nueve – dos mil diez – cuarenta y
nueve del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-**
En consecuencia, el compareciente se ratifica en el contenido de la
minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan sus



1 efectos legales. Leída que fue íntegramente a la compareciente esta la
2 aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
3 cual doy fe.-

4 **Por CASACOOK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

5 **RUC # 0992672293001**

6 

8 **EDUARDO ANDRÉS MELÉNDEZ CHICAIZA**

9 **C.C. # 0909218570 C.V. # 016-0182**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

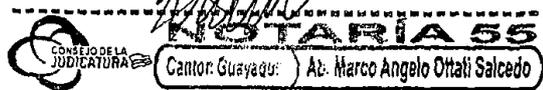
AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL





Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este *Tercer* **TESTIMONIO**, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:

20 MAY 2016





Factura: 001-002-000006910



20160901055000095

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901055000095

NOTARIO OTORGANTE:	55 NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	20 DE MAYO DEL 2016, (16:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS ROMERO LISSETH STEPHANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930081435
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LISSETH ARMIJOS RIMERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0930081435

OBSERVACIONES:	20160901055P01388
----------------	-------------------

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCÚAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.476
FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

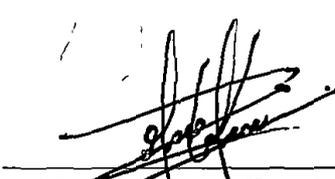
1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004069, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el **15 de julio del 2016**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CASACOOK S.A.**, de fojas **32.186 a 32.196**, Registro Mercantil número **2.890**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29476



Guayaquil, 20 de julio de 2016

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1417158

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORAS: 11 AGO 2016
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma:

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORAS: 11 AGO 2016
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: Michelle